

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 58 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Enrique Hernández Carmona, José Luis Mena Panizo.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Bella Bersabe Gómez.

De la Prisión Central de Burgos: Juan José Romero Ramos. De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José Buelga Calleja.

Del Centro Antituberculoso de Guadalajara: José Fernández Santiago, Andrés Alcántara Hidalgo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Antonio Moya Broca.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Carmen Domínguez Carpintero, Carmen Márquez Ventoso.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Román Izquierdo Martín.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Moreno Salcedo, Amos García Rubio, Leandro Lázaro Casajust.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Jiménez Barbe, Isidoro Sánchez Sanz, José Crosas Torrente.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Salvador Serrantes Escort.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio García Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jaime Montes Leboireiro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Robles Sánchez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Rogelio Parcerisa Gelonch.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Anta Gordillo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Morgado Masero, Juan Pallarés Sánchez, Antonio Moreno Fernández, Marcelino Revueltas Cañadas, Pascual Méndez Martínez, Juan José Icaza Gil, Tomás Núñez Ramiro, Enrique Rubén Bendrosián, Antonio Rubio Valladolid.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan José del Río Durán.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan José Bernabé Balbrea.

De la Prisión Provincial de Orense: José Cigarran Muñiz.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jenaro Manuel Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José María Caballero Cánovas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: María de la Concepción Afonso Hernández, Luis Paulino del Carmen Fernández González, María Brito Afonso, Basilio Lugo Guanche, Guillermo Bermúdez González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Tomás Simón Seguro, Máximo Preciados Iñiguez de Nanclares.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Malo Cardiel.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Justo Sáez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Vicente Victor Penado Albifana, Benito Saturnino Masa Morrondo.

Del Destacamento Penal del Pantano de Guara-Aguas (Huesca): José Peral Trias.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Diego Larios Navarro.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Angel Portillo Ortiz, Joaquín Ruiz Molina.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Pedro Requivila Vega, Francisco Ríos Peralta.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Salvador Galindo Ortín, Cecilio Arenas Fernández.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia (Fuerteventura): Antonio Iglesias Fernández.

De la Colonia Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Hilario Nadal Nadal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 23 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Gregorio Lebrero Navas, Armando Cabeza Suárez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Francisco Valderrábano Romero, Angel Obregón Ríos, Teófilo Borinaga Cantal.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Eduardo Roldán Ojel Jaramillo, Antonio Sáez Bravo del Val.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Pol Rigo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Contreras Callejón, Manuel Eugenio Sánchez González.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Maceiras Gomariz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Felipe Pérez Sixto. De la Prisión Provincial de León: Luis Santos Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Gaspar Ramírez Pérez, Luis García Torroba, Fernando Fernández Aguilar, Luis Esteban García, Julián Cifuentes de Celis.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Agustín Juan del Carmen Álvarez Castro.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Blas Micheli Matas, Antonio Márquez Romero.

De la Prisión Provincial de Teruel: Pedro Álvarez Fernández.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Fausto Ioire Ruesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de noviembre de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan: